

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 11 minutos: pónese á las 5 y 49 minutos.

El Sto. ángel Custodio y san Remigio obispo.

ESPAÑA.

Madrid 16 de setiembre.

Una de las grandes ventajas del Gobierno representativo, y aun quizá la principal, es la facilidad que presta al poder supremo para satisfacer en todas las circunstancias posibles las necesidades actuales de la sociedad. Para conseguirlo, bástale poner al frente de la administración pública aquellos hombres cuyos antecedentes conocidos y cuyas doctrinas manifestadas francamente, se hallen mas en armonía con los deseos públicos. En esta materia nunca debe atenderse á los nombres propios sino á la realidad de las cosas.

¿Cuáles son las dos necesidades mas perentorias en la posición presente del pueblo español? La terminación de la guerra civil, la consolidación del trono de Isabel II, y la marcha lenta pero progresiva: ordenada y suave, pero cierta y segura, de la Libertad. El nombramiento de un ministerio en el cual entren personas capaces de dar garantías de que una y otra necesidad serán satisfechas, es una medida de alta prevision, y eminentemente nacional.

Dos de los individuos del ministerio actual han dado ya prendas seguras de su capacidad para llenar aquellas obligaciones imprescindibles. ¿Qué no podrán hacer colocados al frente del gobierno y disponiendo de todos sus recursos, para lograr el triunfo definitivo contra los facciosos, los que, hallándose en Londres, y el uno sin carácter público, bajo su responsabilidad individual proyectaron y llevaron al cabo una cooperación armada, aprobada despues por el gobierno de S. M., y que tantas y tan fundadas esperanzas nos ofrece de ver terminada la funesta guerra civil que nos devora? Los que tanto hicieron sin tener parte en la administración, ¿qué no harán cuando sus medios son mas estensos, y su obligación mas estrecha y sagrada?

En cuanto á los progresos de la Libertad, la vida entera de todos los ministros de S. M., dedicada á la causa de la civilización y de los principios liberales, dan testimonio de sus deseos de adelantar en la carrera que ha abierto á las naciones europeas el espíritu del siglo. Siempre la Libertad, vencida ó vencedora, los ha visto triunfar ó padecer en sus banderas: siempre se conservaron fieles á su causa. ¿La abandonarán ahora que se les ofrece la ocasión de trabajar mas eficazmente por ella: ahora que pueden aspirar á la alta gloria de unir la nación dividida y destrozada por partidos, ahora en fin, que pueden asegurar su triunfo definitivo: enlazándola para siempre con el orden público y con el trono legítimo de Isabel II?

El principio vital del gobierno de S. M. no es mas que la union y concordia de los españoles, sin la cual nada puede esperarse, ni triunfos contra el Pretendiente, ni progresos de la Libertad, sino destrozos, desolacion y desventura.

La escision, que todos lamentamos, ha tomado por pretexto la falta de cumplimiento de las promesas hechas de Libertad legal: y han citado como un ejemplo

no haberse promulgado todavía el decreto de diputaciones provinciales. Pero su impaciencia, laudable sin duda por el principio de donde dimana, no les permitió ver la estrechez del tiempo y de las circunstancias. El decreto estaba prometido no una sola vez: el gobierno trabajaba en su redaccion, y no tardará en publicarse. Acaso se hubiera publicado antes, si los sucesos ocurridos no hubiesen distraído la atención, que consagrada á este solo objeto lo hubiera completado. El decreto de ayuntamientos que debió precederle, era una garantía para el de diputaciones provinciales.

Esta institucion excelente y necesaria no tardará en plantearse. Las diputaciones de provincia podrán dedicarse legalmente á reclamar del trono cuanto conduzca á la felicidad positiva del pais, ya indicando nuevas fuentes de prosperidad, ya proponiendo obras de utilidad pública, y en fin denunciando los abusos que se opongan al desenvolvimiento de la industria en todos sus ramos y subdivisiones. ¿Y que no podrán esperar de un gobierno, penetrado de la santidad de su mision, que no es otra sino contribuir al bienestar de las gobernados, y convencido de la necesidad de sostener el crédito público, que no puede existir sin un grande movimiento industrial que asegure el cumplimiento de las obligaciones contraídas? El actual ministro de Hacienda, que ha residido muchos años en Inglaterra, y examinado las causas que han dado solidez al crédito de aquel pais, no ignora que los medios de sostener este elemento esencial de los estados consisten en la reforma de los abusos que ponen trabas á la libertad de la industria.

No tardarán tampoco en convocarse las Cortes, donde la voz de los representantes de la Patria, unida á la del gobierno, calmará todas las inquietudes; alentará todas las esperanzas fundadas y racionales, sostendrá el orden público, sin el cual no puede existir ni Libertad ni Patria, quitará á la escision todos sus pretextos, y restablecerá la union de los ánimos, tan desgraciadamente comprometida en este momento. Al mismo tiempo tendrán que ocuparse con la madurez y detenimiento que materias tan importantes requieren, en un proyecto de ley de los mas necesarios para consolidar la Libertad y el orden público, cual es el de la responsabilidad ministerial.

El gobierno de S. M. va á consagrarse enteramente á este noble fin. Carece de las pasiones de partido; solo está dominado por la del bien público. Los que lo componen nada esperan, nada temen para sí, ni contra sí. Seguros con el testimonio de su conciencia, trabajarán incesantemente en asegurar los mayores bienes que puede desear una nación, el trono legítimo, la concordia y la Libertad. Sus actos demostrarán á la Europa entera que no son otras sus intenciones.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El brigadier Noguerras, comandante general de los confines de Aragon, Cataluña y Valencia, en 10 del actual remite á este ministerio el parte siguiente desde Alcañiz. Escmo. Sr.: Habiendo tenido noticia el gobernador

interino de este partido don Felix Diaz de Arjona de que se hallaba en la masada de Vicenton una gavilla de facciosos estacionados en ella, me comunicó el plan de mandar el comandante de Urbanos de la Val del Trono D. Manuel Belilla con una partida de carabineros y urbanos para sorprender á los enemigos, la cual salió ayer tarde al anocheecer, y á las once y media de esta mañana ha regresado con 36 prisioneros, entre ellos dos frailes y un cadete de Guardias, habiendo dejado 14 muertos en el campo.

Este golpe en las circunstancias del dia es de mucho interés, y lo haré saber á los pueblos para que vean la suerte que les espera á todos los que siguen el partido de la rebelion.

Los reos serán fusilados en Alcañiz y los pueblos inmediatos para que se haga mas sensible el castigo.

El comandante general de Zaragoza D. Francisco Orcaña con fecha 11 del corriente me dice lo que copio.

Escmo. Sr.: El comandante general de la merindad de Tudela me incluye copia del parte que le ha dado el comandante de armas de Caparrosa, en que le noticia que D. Leon Iriarte sorprendió en el pueblo de Zurriari al 2º batallon navarro, cogiéndoles 8, incluso el pagador, y dispersando el resto, que huyó hácia Larrasaña.

Valencia 23 de setiembre.

El Escmo. Sr. capitán general de estos reinos con esta fecha se ha servido pasar al Sr. gobernador de la Real sala del crimen, el oficio siguiente:

Los acontecimientos de estos últimos dias, el noble ejemplo dado especialmente en el de ayer por la Milicia nacional de esta capital restituyéndola al sosiego, libertándola de ser la víctima de oscuros manejos y disfrazadas combinaciones, prueba de una manera indeleble que nuestros soldados ciudadanos son el apoyo de todos los intereses sociales: así como la medida acordada de separar de nuestro suelo por algun tiempo á unos cuantos hombres extraviados que nos conducirían á la anarquía con sus deplorables y monstruosas exigencias, acredite que el nombre de liberales cuando se abusa de él para mantener en perpétua agitacion los pueblos no es un manto de impunidad: mas la sagrada causa que defendemos, la libertad que es nuestro ídolo, la justicia misma, exigen que si personas pertenecientes á nuestras mismas filas, no se exceptúan de rigurosas providencias, cuando en ello interesa el bien público, tampoco se sale esa de la severidad de las leyes los que descubiertamente conspiran contra los derechos del pueblo y de la Reina legítima. Estableciendo en este principio espero que V. S. se sirva disponer se pongan inmediatamente en estado de fallarse las causas tomadas contra sujetos de esta especie, abreviando todos los trámites, y no levantando mano de ellas, bajo la responsabilidad mas estrecha de V. S. y de los demas magistrados á quienes compete, en el concepto de que el pueblo de Valencia, la Milicia nacional, y yo mismo, esperamos un inmediato y saludable ejemplar, capaz de aterrar á nuestros implacables enemigos. Dios guarde á V. S. muchos años. Valencia 21 de setiembre de 1835.

—El conde de Almodóvar. Sr. gobernador de la Real sala del crimen.

D. Ildelfonso Diez de Ribera, conde de Almodóvar, mariscal de campo de los reales ejércitos, caballero gran cruz de la real y militar orden de S. Hermenegildo, capitán general interino del ejército y reinos de Valencia y Murcia, &c. &c. &c.

Convencido de lo crítico de las actuales circunstancias; teniendo presente que el Estamento de Sres. Procuradores del reino no ha propuesto por sus muchas atenciones en la anterior legislatura una ley en que se marquen las penas correspondientes á delitos políticos; y con-

viniente que se tengan en adelante reglas positivas mientras S. M. la Reina Gobernadora resuelva lo que mas convenga, ó tengamos un código penal votado por los representantes del pais, he resuelto, para seguridad del mismo sosten de la Libertad y del trono legítimo, y que se ponga término á las crueldades de las facciones, á la insolente osadía de sus partidarios, que se observen del modo mas estrecho y severo todos los artículos siguientes;

Artículo 1º. Todo asesinato cometido por los facciosos contra personas rendidas ó indefensas, será vengado con la muerte de doble número de individuos de los existentes en el depósito de Peñíscola, á menos que puedan haberse dos parientes mas inmediatos del cabecilla que lo dispuso, para ser pasados por las armas.

2º. Todo individuo que no pertenezca á la Guardia nacional, cuerpos del ejército ó de Real Hacienda, se presentará en la capital y demas pueblos de esta provincia, á entregar dentro del término de cuarenta y ocho horas, despues de publicado este bando, las armas blancas y de fuego de cualquier especie que tuviere, al ayuntamiento respectivo. Trascurrido el término que se prefixa, será castigado con pena de muerte todo aquel á quien se encuentre cualquiera de las referidas armas.

3º. Todo el que profiriese vivas al pretendiente á la corona, ó el grito no menos odioso de muera contra la Libertad, la Reina y su augusta Madre, será pasado por las armas.

4º. Todo el que repartiese papeles subversivos ó incitase á la rebelion de cualquier manera que fuese, será pasado por las armas. Igual pena sufrirá el que resulte tener correspondencia con las facciones, les diese noticias, proporcionase armas, víveres ó municiones.

5º. En caso de alarma, á la media hora despues del toque de generala, toda Guardia nacional debe encontrarse en las filas de su compañía respectiva, y bajo las órdenes de los oficiales de ella. El individuo que desentendiéndose de esta obligacion sagrada, permanezca aislado ó en grupos, cualquiera que fuese su número, deberá ser arrestado y desarmado por el primer gefe ó oficial de la referida Guardia nacional que le encuentre, haciéndose un severo cargo al que no lo verifique.

6º. Todo grupo de paisanos que trascurrido el mismo término despues de toque de alarma se encuentre por calles, será deshecho á viva fuerza, precedida una sola intimacion, sin perjuicio de la formacion de causa á las personas que procedentes de los mismos se aprehendieren. Para evitar toda duda, se entiende por grupo la reunion de tres personas.

7º. Para juzgar todos los delitos á que se refiere este bando, me reservo nombrar una comision especial ejecutiva, compuesta por mitad de los oficiales del ejército y de la Guardia nacional.

Las autoridades así civiles como militares quedan encargadas de llevar á efecto en todas sus partes el presente bando, bajo su responsabilidad mas estrecha, en el concepto, de que en la instruccion de la causa é imposicion de la pena, obrarán sumarísimamente, elevando los juicios á plenario, y sentenciándolos tan luego como haya suficiente prueba. La celeridad de la ejecucion para justo desagravio de los buenos ciudadanos queda á mi cargo, hallándome resuelto á hacer ejemplares imponiendo saludable terror á los enemigos de la Libertad, así como á mantener á toda costa la tranquilidad pública, cualquiera que sea el sentido en que se hallare, para lo que cuento con todo el apoyo que está decida la benemérita Guardia nacional á prestarme. Y para que nadie alegue ignorancia y llegue á noticia de todos, mando se imprima, fije y publique el presente bando, con toda la solemnidad de costumbre. Valencia 22 de setiembre de 1835.—El conde de Almodóvar.

SEÑORA:

Máxima fue de los tiranos acriminar como rebeldes y traidores á los que se reunieron para elmar contra sus opresiones é injusticias; y así lograron mantener en el sufrimiento infame ó en la desesperación silenciosa al pueblo envilecido y esclavizado; pero las leyes de España, nacidas en tiempos libres y todavía respetadas en los del más ominoso y férreo despotismo, llámase traidor y rebelde al súbdito que no habla la verdad á su rey, ó que para engañarle se atreve á torcerla, encubrir la ó disfrazarla. Juzguen lo que quieran los ministros de V. M. de estos inalterables principios, el Pueblo de Cartagena está profundamente convencido de que al llegar respetuosamente al trono de Isabel II, para esponer los males que aquejan á la Nación, á implorar los urgentes remedios de que necesitan, añade á otras que tiene dadas esta prueba positiva de su lealtad; nunca dudosa, de su fidelidad, jamás desmentida. Mas ha de un año, Señora, que abrió V. M. las puertas á la regeneración de la Patria; prometiendo conducirla y elevarla al grado de Libertad, de prosperidad y de gloria, de que es tan digna: ¿y qué se ha hecho de aquel ofrecimiento solemne y de la resolución magnánima que V. M. ha estado siempre de guardarle y cumplirle? Algún ensanche en la facultad de pensar y escribir, dispensado ó recogido á merced y voluntad del Ministerio, reformas mezquinas ó corrección de parciales abusos que no podían sostenerse sin irritar la paciencia pública: una sombra de gobierno representativo, convocada y mantenida solo para prodigar recursos y acordar tan generosos como repetidos subsidios; estos son los escasos beneficios que España ha recibido hasta ahora. ¿Y en compensación de ellos, ¿cuáles y á donde llega la espantosa suma de las pérdidas y de los atrasos, de los desastres y de los sacrificios? La guerra desoladora, fomentada, alargada y entretenida por desertos, que si la equivocación pudo producirles, la obstinación del Gobierno les ha vigorizado y sostenido, ha regado nuestros campos con sangre inocente ó seducida de españoles y hermanos: el partido retrógrado del usurpador solemniza sus triunfos, preconiza su vencimiento y osa amenazarnos é imponer al de la legitimidad y de las luces, delante del cual hasta no ha mucho tiempo temeroso y despavorido: el crédito se ha arruinado por consecuencia de las oscilaciones que ha sufrido: los empeños han agotado el tesoro público: la decadencia general va acabando con las fortunas particulares: el héroe y valiente ejército de V. M. se ve precisado á dividir y debilitar su atención y sus esfuerzos, porque la facción poderosa y aliada por do quiera que pisas, y en todos los ángulos de la Península, á un tiempo le suscita perseguidores y le presenta enemigos: los pueblos fatigados y afligidos se quejan y remueven; los patriotas más esforzados, los habitantes honrados y edictos á la sagrada causa de la salvación de la Patria, agotan en vano cuantos medios les sugiere su influjo, para acallar, ó para consolar, si es posible, las justas y bien sentidas quejas de sus conciudadanos; y en una palabra, Señora, amenazada la conservación del orden, vacila el trono de Isabel II, y está para España abierta la sima en que debe hundirse ó precipitarse ella misma. ¡Ah Señora! este cuadro de luto y de dolor no está más que bosquejado sin fingimiento ni exageración: son ciertos los males y los horrores que presenta ó descubre; mas en el grande, en el verdaderamente Real ánimo de V. M., nada es imposible: aun existen españoles; aun arde en sus altivos pechos el vivo, el puro, el inextinguible fuego del civismo; y mientras que alienten los hijos reconocidos de la inmortal Cristina de Borbon, sus males

son pequeños, y el consuelo de verles reparados y desechos aun no está perdido.

Las principales provincias del Reino, las Capitales de mayor lustre y de mejor merecida nombradía, las Autoridades que hasta ahora han disfrutado la confianza de V. M., los propietarios, que son el nervio del Estado, gefes muy beneméritos del Ejército y Armada, la Milicia nacional, tan perfectamente identificada con la causa pública; y en fin, Señora, los hombres de todas clases y categorías que forman la gran familia, abrigada bajo el regio manto de vuestra escelsa Hija, todos con una voz sola, con un espíritu idéntico, y con un acento mismo han dirigido á V. M. sus súplicas reverentes y sus ruegos humildes, para que en la situación atendible é imponente en que la Nación se halla, se adopten y soliden las bases de un gobierno representativo; se afirmen y afiancen la libertad, la seguridad, y los demás derechos sociales de los ciudadanos; y se forme y deslindé el pacto que les une, y que todos están prontos y decididos á defender y sellar con su sangre. Los que solo quieren goces y derechos, son pueblos ideales ó fantásticos. Los que solo reconocen obligaciones y cargas, son pueblos esclavos. Estos son los principios, estos los votos de la siempre fiel y leal ciudad de Cartagena, trasmítidos ó presentados á la regia consideración de V. M. por la Junta conservadora del orden, órgano y nada más de los sentimientos y de la voluntad del Pueblo; á cuya instancia y solicitud se halla reunida: por lo demás, Señora, tan distantes están de un Pueblo culto y civilizado las intenciones de desorden, turbulencias y anarquía, como de los individuos de la Junta que le representa, las ideas de autoridad, de engrandecimiento, ó de usurpación criminal y detestable del Poder supremo. Los que piden y ruegan no deciden ni mandan: los que hablan la verdad son súbditos fieles: los que claman por la Libertad y derechos de la sociedad en que viven, son buenos ciudadanos; y los que nunca han reconocido ni reconocerán como Reina de España mas que á Isabel II, no son anarquistas, ni merecedores de la fea y degradante nota de revolucionarios.

En esta confianza, y animados por la rectitud de sus fines, los individuos que componen la Junta conservadora del orden en la plaza de Cartagena suplican rendidamente á V. M. que por un efecto de la continuación de sus bondades se sirva separar del Gabinete á aquellos ministros que han decaído del prestigio y la confianza pública, tan indispensable en los altos funcionarios; y convocar inmediatamente la Representación nacional, para fijar con su deliberación y acuerdo la suerte de la Patria, librándola de los furros del Prefendiente, y restituyéndola al goce de la Libertad y de los otros derechos sociales; por qué tan ardientemente anhela y suspira Cartagena 14 de setiembre de 1835.

Señora.—A L. R. P. de V. M. (Siguen las firmas.)

Orense 8 de setiembre.

Dispersion del faccioso.

Por noticias oficiales recibidas en este gobierno civil se sabe que á virtud de una marcha combinada de la octava y nona columnas de operaciones en la provincia de Lugo la noche del 3.º último, fue sorprendida al amanecer del 1.º del actual en la casa de Mundin por la primera de dichas columnas, á las órdenes de don José Mangel Menáca, una partida de facciosos que al instante se puso en precipitada fuga, dejando tres muertos, uno de ellos cura y otro un cabecilla que á no ser Villaverde, deberá ser un tal Pardo: dos prisioneros, catorce caballos, una mula, dinero, equipo, y casi todas las armas, no habiéndonos causado mas pérdida que ser herido un sargento.—Lo que se hace saber al público para satisfacción de esta fiel provincia, cuyos hijos componen

dicha novena columna mandada por el capitán del tercer batallón de voluntarios de Galicia D. Carlos López, que combinó la operación con la primera. Orense 4 de setiembre de 1835.—Javier Martínez.—P. A. de S. S. José Valladares, secretario.

Barcelona 20 de setiembre.

CAPITANIA GENERAL DEL EJERCITO Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.—P. M.

El Sr. Gobernador militar y político de Tortosa, con fecha 13 del actual, manifiesta al Esmo. Sr. Comandante general interino que habiendo sabido que 150 facciosos se hallaban en los prados de Amposta, y bajo su protección iban á las salinas de los Alfaques infinidad de personas á robar sal, dispuso que el capitán D. Ignacio Fornet con 60 voluntarios de Cataluña, 20 mozos de la Esquadra é igual número de carabineros, se emboscasen en el crucero de los prados de Amposta, lo que verificado fueron cayendo en poder de la tropa hasta 60 y tantos que iban cargados con sacos llenos de sal: lo que visto por los demas, hasta el número de 200, se dispersaron en varias direcciones, habiendo resultado 2 heridos, el uno de un balazo disparado por la ronda de la empresa de salinas, y el otro con dos bayonetazos dados por la tropa, por gritar viva Carlos V. en cuyo escarmiento la pérdida de la sal robada y los sacos con que lo conducian se cree no volverán otra vez á tal operación.

En Flix tambien se estraja la sal del Alfoli por la faccion del rebelde Vidal, quien la vendia á menos precio en los pueblos inmediatos; lo que sabido por el comandante D. Vicente Llorens, marchó con su columna á impedirlo, y á su llegada se dispersaron los facciosos arrojándose algunos de ellos al rio, dejando en poder de las tropas 500 fanegas de sal, armas y otros efectos, en cuya operación se distinguieron los urbanos de Flix, por el impetu y bravura con que se arrojaron sobre los enemigos, habiendo cumplido con su deber el resto de la columna. Que en Rivarroja se habia sublevado el vicario mosen Ramon con 35 ó 40 miserables, de cuya ocurrencia he dado conocimiento al citado comandante D. Vicente Llorens, para que sin cesar la persiga y destruya. Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

El Esmo. Sr. comandante general interino ha recibido el parte que con fecha 4 de setiembre le dirije desde el meson de Estopa, el comandante de la columna de operaciones de Urgel y Sagarra, D. Antonio de Nubó en el que manifiesta que habiendo emprendido el movimiento para Vallespinosa, se encontró en las inmediaciones de Vallfogona con los facciosos en número de 600 hombres y disponiendo del modo de atacarles lo verificó con las tropas de su mando, habiendo sido el resultado 8 facciosos muertos vistos en el campo, entre los cuales habia dos que parecian frailes, no habiendo habido por nuestra parte la menor desgracia; dicho jefe manifiesta con un celo y ardor decidido que persiguirá constantemente los rebeldes, á cuyo efecto emprendia su marcha con direccion á las Garrigas bajas, en donde conceptuaba tendria el nuevo placer de batir á los rebeldes. Todo lo que dicho Sr. Esmo. hace saber al público para su satisfaccion. Barcelona 18 setiembre de 1835.—El coronel Gefe interino de la Plana mayor.—Antonio Puig.

PALMA.

Orden de la plaza para el 2 de octubre.

Capitán de dia D. José María García: parada Provincial y Milicia voluntaria urbana de infantería y artillería, ca-

pitán de hospital y provisiones, rondas y contrarondas Provincial.—Juan Coll.

De Felanitx con fecha 28 del mes último escriben lo siguiente:

La pesquisa hecha en este pueblo de Felanitx el día 27 de los corrientes contra los fugitivos reos del alboroto de Manacor si bien no surtió el efecto que se deseaba, tampoco fue infructuosa á los ojos de los que aman el entusiasmo por las libertades patrias y la prosperidad de los cuerpos Urbanos. Reunida toda la fuerza de esta villa en la noche anterior bajo otro especioso pretesto, é incorporada en la siguiente madrugada con una partida de provinciales y otra de Urbanos de infantería y caballería de la de Manacor se formó al rededor del pueblo una línea de circunvalacion que impedia rigurosamente la salida de cualquiera persona, mientras que el Baile, cuya entereza y serenidad es digna del mayor aprecio, hizo dentro de él el registro que le pareció, mandando antes que se despejasen las calles y el entrego de los fugitivos que accso se ocultasen. Nulo fue el resultado en esta parte, pero las funciones militares que se siguieron despues nos dieron un dia de entusiasmo y júbilo: la asistencia á la misa que se celebró acompañada de la música militar, el abundante rancho que se suministró despues de haberse dado el oportuno descanso á la tropa, y sobre todo la salida para su pueblo de las partidas adheridas, precediendo nuestra música militar compuesta por la mayor parte de Urbanos y dirigida por D. Antonio Martorell alférez de los mismos, quien la tiene ya en un punto de adelanto, y siguiendo el trozo de cazadores provinciales venian la infantería Urbana de Manacor con la de Felanitx y al fin nueve caballos de la partida recientemente formada en aquel pueblo, al mando todos del capitán Urbano D. Antonio Ferrer y Mas. Cruzando la poblacion desde el convento doblado el fondo se dirigieron á la plaza, y vitoreando nuestra Soberana y la Libertad bajaron por la calle mayor hácia el camino de Manacor. Los nuevos uniformes que vestian todos los Urbanos de aquella capital, inclusa la caballería á cuyos caballos tampoco faltaban los adornos correspondientes, atraian toda la atencion del numeroso concurso que asistia en todos los puntos de la carrera, y separándose con un viva la union y otras demostraciones particulares de afecto y de concordia nos dejaron viva emulacion y recuerdos puros de benevolencia.

Comision principal de arbitrios de amortizacion.

El domingo próximo cuatro del que rige se venderán en la villa de Llumayor, 11 yeguas de cria, un potro, un pollino, dos mulos, dos mulas, seis burras, un burro, y tres borriquetas.

El día ocho del mismo mes se venderán en la villa de Inca 60 ovejas y una manada de cerdos.

Y ultimamente el día tres del que rige á las once de la mañana, se venderán en la casa habitacion del Sr. Intendente de esta provincia seis mulas, un caballo, una yegua y dos buyes. Palma 1.º de octubre de 1835.

Avisos de particulares.

Se halla para alquilar una casa mayor con zaguan sita en la calle de la posada de la Real, que tiene un mirador ó terrado cubierto que dá al paseo de la Rambla, y ademas todas las comodidades necesarias con agua de fuente y pozo. En esta imprenta darán razon.

Teatro.
García del Castañar: comedia refundida en tres actos.—Baile y sainete.—A las 7½.

Nota. Se está ensayando, para el lúnes próximo, para beneficio de la Sra. Carolina del Castillo, primera actriz, el drama patriótico nuevo *Geloira, ó las Cortes de Castilla*.

IMPRENTA REAL regentada por D. JUAN GUASP Y PASCUAL.